REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°89.1.2.1. 9222

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ENE 3 1990

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BINARIA SISTEMAS C. LTDA.";

QUE el señor ingeniero Eduardo Carrión Letort en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 263 de 20 de abril de 1976, autoriza al señor Luis Bakkar Guerra, de nacionalidad venezolana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°691164 de 3 de octubre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N°89.1.2.1.976 de 5 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89413, de 7 de septiembre de 1989;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "BINARIA SISTEMAS C. LTDA." por S/.34'880.000,00 con lo que asciende a S/. 60'000.000,00 dividido en 60.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de enero de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1989

Dr. José María Borja Gallegos

IV.
"BINARIA SISTEMAS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2418 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Sanderes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO